

aquella reflexion, que no puede esperarse de las escasas luces de la corte sobre las leyes del estado, ni de la precipitacion de sus consejos.

¿Qué habria sido de la mas bella monarquía del orbe, si los magistrados por medio de sus lentitudes, quejas, y súplicas, no hubiesen detenido el curso de las virtudes mismas de sus reyes, quando no consultando estos últimos mas que con su grandeza de alma, hubieran querido remunerar desmesuradamente servicios hechos con valentía y lealtad desmesuradas. ?

CAPÍTULO XI. — *De la excelencia del gobierno monárquico.*

El gobierno monárquico lleva una gran ventaja sobre el despótico. Como es conforme con su naturaleza que haya muchos órdenes baxo el príncipe que esten unidos á la constitucion, el estado está mas fijo, mas inalterable la ley fundamental, y mas segura la persona de los que gobiernan.

*Ciceron* cree que en la creacion de los tribunos de Roma consistió la salvacion de la republica. « En efecto, *dice*, la fuerza del pueblo que no tiene caudillo, es mas terrible. Un xefe conoce que el negocio le toca á él solo, y piensa en él; pero el pueblo no distingue en su impetuosidad el peligro á que se expone. » Puede aplicarse

esta reflexion á un estado despótico, que es un pueblo sin tribunos, y á una monarquía donde el pueblo los tiene en cierto modo.

En efecto, por donde quiera se ve que conducido por sí mismo el pueblo en los disturbios del gobierno despótico, lleva las cosas á la distancia á que pueden llegar, y son extremados quantos excesos comete; en vez de que en las monarquías rara vez rayan estos sucesos en la demasia. Los xefes temen por sí mismos, tienen miedo de verse abandonados, y los poderes intermedios y dependientes no quieren que el pueblo tenga con demasia la superioridad. Es cosa rara que las clases del estado esten corrompidas. El príncipe está unido á estas, y los sediciosos que no tienen voluntad ni esperanza de trastornar el estado, no pueden ni quieren echar abaxo al príncipe.

En estas circunstancias, las gentes que tienen cordura y autoridad, se ponen de por medio, se toman arbitrios, se hacen ajustes y reformas, reconocen las leyes su vigor, y se hacen obedecer.

Por esto se hallan nuestras historias llenas de guerras civiles sin revoluciones; y las de los estados despóticos abundan en revoluciones sin guerras intestinas.

Los que han escrito la historia de las guerras civiles de algunas naciones, y aquellos mismos



que las han fomentado, prueban quan poco sospechosa debe serles á los príncipes la autoridad que confieren á ciertas clases; supuesto que aun en su extravío mismo no anhelaban estas mas que por las leyes y sus obligaciones, y mas miraban que servian el arrojio y fogosidad de los facciosos.

Discurriendo el Cardenal de Richelieu que habia envilecido demasiado las clases del estado, recurre para sostenerle á las virtudes del príncipe y de sus ministros; y exige de ellos tantas cosas, que solo un ángel puede tener tanto cuidado, ciencia, entereza, y conocimientos; y escasamente podemos lisonjearnos de que existan un soberano y ministros semejantes de aqui hasta la disolución de la monarquía.

Así como los pueblos que viven baxo un buen gobierno, son mas dichosos que los que sin primera cabeza ni policía van errantes por las selvas; así tambien los monarcas que viven baxo las leyes fundamentales de su estado, son mas afortunados que los déspotas, que no tienen cosa ninguna capaz de arreglar el ánimo de sus pueblos, ni el suyo.

• CAPÍTULO XII. — *Continuacion de la misma materia.*

Que no se vaya á buscar la magnanimidad en

los estados despóticos, en los que el príncipe no comunicaria una grandeza de que carece él mismo; ni allí tampoco es la morada de la gloria.

Al lado del príncipe se verá en las monarquías á los vasallos recibiendo sus rayos; donde ocupando cada uno mayor espacio, por decirlo así, puede exercer aquellas virtudes que proporcionan no la independenciam, sino la grandeza al alma.

• CAPÍTULO XIII. — *Idea del despotismo.*

Quando quieren tener fruta los salvages de la Luisiana, cortan el arbol por el pie, y la cogen. Así es el gobierno despótico.

• CAPÍTULO XIV. — *Como las leyes son relativas á los principios del gobierno despótico.*

El gobierno despótico tiene por principio el temor; pero unos pueblos tímidos, ignorantes, y abatidos, no necesitan de muchas leyes. Todo ha de versarse allí sobre dos ó tres ideas; luego son en balde otras nuevas. Quando amaestramos á los brutos, tenemos gran cuidado de que no muden de dueño, de leccion, ni paso; les hacemos reparar dos ó tres movimientos, y nada mas.

Quando está encerrado el príncipe, no puede salir de la mansion del deleyte sin desconsolar á



quantos en ella le retienen. No pueden tolerar que la persona y potestad del déspota pasen á otras manos. Luego rara vez hace este la guerra en persona, y apenas se atreve á hacerla por medio de sus lugartenientes.

Habituado semejante príncipe en su palacio á no hallar resistencia ninguna, se indigna de la que le hacen con las armas en la mano; luego por lo comun no le guía mas que la cólera ó venganza. Por otro lado, no puede tener idea de la verdadera gloria. Luego las guerras han de hacerse allí con todo su furor natural, y el derecho de gentes ha de tener ménos campo que en las demas partes.

Tiene tantos defectos semejante príncipe, que habria grandes recelos en sacar su estupidez natural á la publicidad. Está oculto, y se ignora su situacion. Por fortuna son tales los hombres en estos países, que solo necesitan de un nombre que los gobiernen.

Estando en *Bender* Carlos XII, y hallando alguna resistencia en el senado de Suecia, escribió á los senadores que les enviaria una bota suya para mandar. Esta bota hubiera mandado como un rey despótico.

Si el príncipe está prisionero, se le reputa como muerto, y sube otro al trono. Son nulos los tratados que hace el prisionero, y no los ratifi-

caria su sucesor. En efecto, como en él se refunden las leyes, el estado, y el príncipe, y que desde que ya no lo es, no es nada, se destruiria el estado, si no se reputara como muerto el déspota.

Una de las cosas que mas determinó á los Turcos para hacer una paz separada con *Pedro I*, fué que las Rusos dixeron al visir, que habian colocado á otro rey en Suecia sobre el trono.

La conservacion del estado es la del príncipe, ó por mejor decir, la del palacio en que está enserrado. Quanto no amenaza directamente á este palacio ó ciudad capital, no hace impresion sobre unos espíritus ignorantes, soberbios, y apasionados; y en quanto al enlace de los sucesos, no pueden seguirle, preverle, y ni aun imaginarle. La política, sus móviles, y leyes, han de tener allí un estrecho campo; y el gobierno político es tan sencillo como el civil.

Todo se reduce á conciliar el gobierno político y civil con el doméstico, y los empleados del estado con los del serrallo.

Semejante estado se hallará en la mejor situacion, quando pueda mirarse como solo en el mundo; quando se vea cercado de desiertos, y separado de los pueblos que llamará bárbaros. Y no pudiendo contar con la tropa, será bueno que por sí mismo destruya parte de ella.

Como el principio del gobierno despótico es el



temor, la tranquilidad es el blanco suyo; la que no es una paz, sino el silencio de aquellas ciudades que se dispone á ocupar el enemigo.

No hallándose la fuerza en el estado, sino en el ejército que le ha fundado, seria necesario conservar este para defender aquel; pero la tropa es cosa formidable para el príncipe. Como pues conciliar la seguridad del estado con la de la persona?

Véase, suplico, con que industria trata el gobierno ruso de salir del despotismo, que le es mas pesado que á los pueblos mismos. Se han licenciado los grandes cuerpos de tropas, disminuido las penas de los delitos, creado tribunales, dado á conocer las leyes, y luces á los pueblos. Pero hay causas particulares que le conducirán quizas á la desgracia de que queria huir.

La religion tiene mas influxo en estos estados que en los demás; y es un nuevo temor añadido á otro. Los súbditos de los imperios mahometanos sacan en parte de la religion el respeto asombroso que tienen á su príncipe. La religion corrige algo la constitucion Turca; y los vasallos que no están apegados por honor á la gloria y grandeza del estado, lo están por la fuerza y fundamento del culto.

No hay ningun estado despótico mas opresivo para sí mismo, que aquel en donde el príncipe se

declara propietario de todos los bienes raíces, y heredero de todos sus vasallos. Resulta de ello siempre el abandono de la labranza; si el príncipe por otra parte es comerciante, se arruina toda especie de industria.

Nada se repara, ni mejora, en estos estados. No se construyen casas mas que para la vida; no se hacen zanjas, ni plantan arboles; se le chupa todo á la tierra, y no se le vuelve nada; todo esta erial y desierto.

¿Se piensa que se disminuirán la codicia y concupiscencia de los grandes con las leyes que supriman la propiedad de las fincas y la sucesion de bienes? No; se irritarán con ello la concupiscencia y avaricia; y todos serán inclinados á cometer mil vexaciones, porque solo mirarán como propios la plata y oro que puedan ocultar ó robar.

Para que no se pierda todo, es bueno que alguna costumbre temple la codicia del príncipe. Así en Turquía por lo comun se contenta el despota con tomar tres por ciento en las sucesiones de las gentes del pueblo. Pero como el Gran Señor reparte la mayor parte de tierras entre su tropa, de la que dispone á su antojo; como se echa sobre todas las herencias de los empleados de su imperio; y que quando muere sin hijos varones un súbdito, el Gran Señor tiene la propiedad, y el usufructo solamente las hijas; sucede que la



mayor parte de los bienes del estado se hallan poseidos precariamente.

El rey, con arreglo á la ley de *Bantam*, sucede en los bienes, y aun en la muger, hijos y casa. Con el fin de eludir la disposicion mas cruel de esta ley, se ven obligados á casar á los hijos á los ocho, nueve ó diez años, y mas tiernos algunas veces, con la mira de que no formen una desgraciada parte de la herencia paterna.

En los estados en que no hay leyes fundamentales, no puede fixarse la sucesion del imperio; y el príncipe elige para la corona allí en su familia, ó fuera de ella. En balde se habrá establecido que suceda el primogénito, siempre podrá el soberano echar mano de otro. El príncipe mismo, sus ministros, ó una guerra civil declaran el sucesor; y así este estado tiene un motivo de disolucion de mas que una monarquía.

Teniendo cada príncipe de la familia real una igual capacidad para ser elegido, acontece que el que sube al trono manda degollar desde luego á sus hermanos, como en Turquía; ó cegar como en Persia; ó volverlos locos, como en el Mogol; ó si no se dan estas providencias, como en Marruecos, se sigue á cada vacante del trono una guerra civil horrorosa.

Con arreglo á la legislación Rusa, puede elegir el Zar por sucesor suyo al que mas quiera, ya

en su familia, ya fuera de ella. Semejante arreglo de sucesion causa mil revoluciones, y hacen tan vacilante el trono como arbitraria la herencia de él. Siendo el orden de sucesion una de las cosas que mas importan saber al pueblo, el mejor es aquel que nos da mayor golpe á la vista, como el nacimiento, y un cierto orden en él. Semejante disposicion refrena todas las cabalas, y ahoga la ambicion; no se trata tampoco de captivar el ánimo de un príncipe débil, ni de hacer hablar á los moribundos.

Quando una ley fundamental establece la sucesion, un príncipe solo es el sucesor; sus hermanos no tienen ningun derecho real ni aparente para disputarle la corona; y no puede suponerse ni hacerse válida una voluntad particular del padre. Luego no se trata ya de encarcelar ó asesinar mas al hermano del rey, que á ningun otro súbdito.

Pero en los estados despóticos, en que los hermanos del príncipe son sus propios esclavos y rivales á un mismo tiempo, exige la prudencia que se aseguren sus personas, con especialidad en los dominios mahometanos, en los que la religion considera como juicios de Dios la victoria ó buen éxito; de modo que nadie es en ellos soberano de derecho, sino de hecho.

La ambicion tiene mayores estímulos en aquel-



los estados en que los príncipes de la sangre ven, que si no suben al trono serán encerrados ó muertos, que entre nosotros en donde aquellos príncipes gozan de una situacion que si no es tan satisfactoria para la ambicion, lo es quizas mas para los deseos moderados.

Los príncipes de las naciones despóticas han abusado siempre del matrimonio; y toman por lo comun muchas mugeres, especialmente en aquella parte del mundo donde está como conaturalizado el despotismo, que es el Asia. Tienen tantos hijos, que apenas pueden tenerles cariño, ni ellos á sus padres. La familia reynante se asemeja al estado; es debilísima, pero fortísimo el padre de familia; y parece dilatada, pero se reduce á nada. *Artaxerxes* mandó matar á todos sus hijos, porque habian conspirado contra él. No es verisimil que tantos hijos se conjuren contra su padre; y ménos que lo hagan, porque el padre no haya querido ceder su concubina al primogénito: es cosa mas natural creer que hay en ello algun manejo de aquellos serrallos orientales; de aquellos lugares en que reynan á la sombra de las tinieblas el artificio, astucia, y maldad; y en que un caduco príncipe, que cada dia se vuelve mas chocho, es el primer preso del palacio.

En vista de quanto acabamos de decir, pare-

ceria que la naturaleza humana se rebelaria sin cesar contra el gobierno despótico. Pero á pesar del amor de los hombres por la libertad, y de su odio contra la violencia, la mayor parte de los pueblos rinde su cerviz al despotismo; lo que es fácil de comprender. Para formar un gobierno moderado, es preciso cotejar las potestades, arreglarlas, templarlas, ponerlas en movimiento, y dar un lastre, por decirlo así, á la una, para ponerla en estado de resistir á la otra; es una obra maestra de legislacion que el acaso hace rara vez, y que rara vez se dexa hacer á la prudencia. Un gobierno despótico al reves salta, por decirlo así, á la vista; es uniforme en todas partes; y como para establecerle solo se necesitan pasiones, todas las gentes son propias para ello.

CAPÍTULO XV. *Continuacion de la misma materia.*

En los climas ardientes, en los que por lo comun reyna el despotismo, se dexan conocer mas pronto las pasiones, y tambien se amortiguan ántes; son menores allí los peligros de la disipacion de bienes; menor la facilidad de distinguirse, y menor el comercio entre los jóvenes encerrados en una casa; y se casan estos mas temprano. Luego uno puede ser allí mayor mas pronto que en



nuestros climas Europeos. A los quince años empieza en Turquía la mayor edad.

No puede haber allí lugar á la cesion de bienes; presta uno mas á la persona que á la hacienda en un gobierno, en que no estan seguros los bienes.

Esta cesion de bienes tiene entrada naturalmente en los gobiernos moderados, y especialmente en las repúblicas, á causa de la mayor confianza que ha de tenerse en la probidad de los ciudadanos, y de la dulzura que ha de infundir una forma de gobierno, que por sí mismo al parecer se ha escogido cada uno.

Si los legisladores de la república romana hubiesen establecido la cesion de bienes, no se hubiera entregado aquella á tantas sediciones y guerras civiles, ni experimentado los peligros de los males, y riesgos de los remedios.

La pobreza é inciertas fortunas de los estados despóticos connaturalizan la usura en ellos, porque cada uno aumenta el valor de su dinero á proporcion del peligro que hay en prestarle. Son muchas pues las fuentes de la miseria en estos desdichados paises, en que todo se extingue, hasta el arbitrio de los empréstitos.

De ello resulta que un mercader no podria hacer allí un gran tráfico; vive para ir pasando; si se cargase con muchos géneros, perderia con

los intereses que daria para pagarlos mas que ganaria con las mercancías. Por esto tienen apénas lugar allí las leyes mercantiles; y se reducen á la simple policia.

No podria ser injusto el gobierno, sin que dependiese de tercera mano que ejerciese sus injusticias; es así que es imposible que esta mano misma no se utilice; luego es natural el peculado en los estados despóticos.

Siendo comun allí este crimen, han de ser útiles las confiscaciones. Con esto se consuela el pueblo: porque el dinero que de ellas se saca, es un tributo quantioso, que con dificultad podria imponer el príncipe á unos vasallos perdidos; y ni aun hay una familia en este pais cuya conservacion se desée.

Es otra cosa en los estados moderados. Las confiscaciones harian incierta la propiedad de los bienes; despojarian á unos hijos inocentes; y arruinarian una familia entera, quando no se trataria mas que de castigar á un delinquente. En las repúblicas harian el mal de suprimir la igualdad que es el alma suya, privándole á un ciudadano de lo puro necesario.

Una ley romana quiere que la confiscacion tenga solo lugar en el caso de crimen de lesa magestad contra la primera cabeza. Seria frecuentemente prudentísimo seguir la mente de esta



ley, y limitar las confiscaciones á ciertos delitos. En los países, dice muy bien Bodin, en que una costumbre local ha dispuesto de los bienes libres, no se habrían de confiscar mas que los gananciales.

CAPÍTULO XVI. — *De la comunicacion del poder.*

En el gobierno despótico pasa el poder todo entero á las manos de aquel á quien se confia. El visir es el déspota mismo, y cada empleado particular es el visir. El poder en el gobierno monárquico se aplica ménos inmediatamente; le templa el monarca al darle; y hace tal distribucion de su autoridad, que nunca confiere una parte de ella, sin reservarse otra mayor.

Así, los gobernadores particulares de las ciudades en las monarquías dependen del de la provincia en tal modo, que dependen todavía mas del príncipe; y los oficiales militares subalternos dependen también mas del príncipe que de su general.

Se ha establecido prudentemente en la mayor parte de las monarquías, que los que tienen un mando algo extenso, no esten agregados á ningún cuerpo militar; de modo que debiéndole á la voluntad particular del soberano, y pudiendo ser ó no empleados, estan baxo un aspecto en el servicio, y fuera de él baxo otro.

Esto es incompatible con el gobierno despótico. Porque si los que no tienen un destino efectivo, tuvieran sin embargo prerogativas y títulos, habria hombres grandes por sí mismos en el estado. Lo qual chocaria con la naturaleza de este gobierno.

Si el gobernador de una ciudad fuera independiente del baxá, diariamente se necesitarian arbitrios para ajustarlos; cosa absurda en un gobierno despótico. Y ademas, pudiendo ser inobediente el gobernador particular; Como podria responder con su cabeza el otro de la provincia?

No hay equilibrio para la autoridad en este gobierno; ni la hay mas para la del último magistrado que para la del déspota. Por donde quiera es sabia la ley en los gobiernos moderados, es conocida en todas partes, y pueden seguirla los ínfimos magistrados. Pero en los despóticos en que la ley no es mas que la voluntad del príncipe; cómo, aun quando este fuera sabio, podria un magistrado seguir una voluntad que no conoce? Es preciso que siga la suya.

Aun hay mas; y es que no siendo allí la ley mas que lo que el príncipe quiere, y no pudiendo querer este mas que lo que conoce, es menester que haya una infinidad de gentes que quieran por él y como él.



Enfin, siendo la ley una voluntad momentánea del príncipe, es preciso que los que quieren por él, quieran repentinamente como él.

CAPÍTULO XVII. — *Regalos.*

Es uso en los imperios despóticos, que no se aboque uno con un superior suyo, sin hacerle un regalo, incluso los reyes. El Emperador del Mogol no recibe los memoriales de sus súbditos, sin que haya recibido alguna cosa; y llegan estos príncipes hasta corromper sus propias gracias.

Esto ha de ser así en un gobierno en que ningún sugeto es ciudadano; en que todos están imbuidos de que el superior no debe nada al inferior; en que los hombres no tienen mas vínculo que los castigos que los unos imponen á los otros; en que hay pocos negocios, y es rara la necesidad de presentarse á los grandes, de hacerles súplicas, y ménos todavía quejas.

Son cosa odiosa los regalos en una república, porque no los necesita la virtud. El honor en una monarquía es un motivo mas poderoso que los regalos. Pero en el estado despótico, en que no hay honor, ni virtud, no puede determinarse á obrar uno mas que por la esperanza de las comodidades de la vida.

Platon queria con arreglo á las ideas de la ré-

pública, que se castigase de muerte á los que recibiesen regalos para hacer su obligacion. *No es menester tomarlos, decia, por las cosas buenas, ni por las malas.*

Era mala aquella ley romana que permitia á los magistrados recibir cortos regalos, con tal que no pasasen de cien pesos por año. Nada desean aquellos á quienes nada se da; aquellos á quienes algo se da, desean luego algo mas, y mucho en seguida. Por otra parte es mucho mas fácil convencer al que no debiendo tomar ninguna cosa, toma algo, que al que toma mas de lo que habria de tomar, y para lo que halla siempre pretextos, excusas, causas, y razones plausibles.

CAPÍTULO XVIII. — *De las recompensas que da el Soberano.*

En los gobiernos despóticos, en que como lo hemos dicho, nadie se determina á obrar mas que por la esperanza de las comodidades de la vida, solo dinero tiene que dar el príncipe que recompensa. En una monarquía, en que el honor reyna únicamente, no remuneraria el príncipe mas que con distinciones, si las que el honor establece, fueran unidas á un lujo que engendra indispensablemente necesidades; el monarca pues remunera allí con dignidades que con-



ducen á la fortuna. Pero en una república en que la virtud domina, motivo que es suficiente por sí mismo, y excluye los otros, no recompensa el estado mas que con testimonios de esta virtud misma.

Es una regla general, que las grandes recompensas son una señal de decadencia en las monarquías y repúblicas; porque prueban que se hallan corrompidos sus principios; y que no es tan eficaz por una parte la idea del honor, y que está muy debilitada por otra la calidad de ciudadano.

Los peores emperadores romanos fueron aquellos que mas diéron; por exemplo, *Caligula*, *Claudio*, *Neron*, *Othon*, *Vitelio*, *Cómodo*, *Helio-gábalo*, y *Caracala*. Los mejores, como *Augusto*, *Vespasiano*, *Antonino Pio*, *Marco Aurelio* y *Pertinaz*, fueron económicos. El estado recobraba sus principios baxo los buenos emperadores; y el tesoro del honor suplía los demas tesoros.

CAPÍTULO XIX. — *Nuevas conseqüencias de los principios de los tres gobiernos.*

No puedo resolverme á concluir este libro, sin hacer todavía varias aplicaciones de mis tres principios.

*Primera Questión.* ¿Han de forzar las leyes á

un ciudadano á aceptar los empleos públicos? Digo que lo deben hacer en un gobierno republicano, pero no en uno monárquico. Las magistraturas son en el primero unos testimonios de virtud, y depósitos que confia la patria á un ciudadano, que no ha de obrar, ni pensar mas que para ella; luego no puede rehusarlos. Son aquellas en el segundo testimonios de honor; es así que es tal la extravagancia de este que se complace en no recibir ninguno mas que quando quiere, y á su modo.

El difunto rey de Cerdeña, Victor Amadeo, castigaba á los que rehusaban las dignidades y empleos de su estado; y seguia, sin saberlo, ideas republicanas. Su modo de gobernar prueba bastante por otra parte que no era esta su intención.

*Segunda questión.* ¿Es una buena máxima, que un ciudadano pueda ser obligado á aceptar en el ejército un empleo inferior al que ha ocupado? Con frecuencia se ve entre los Romanos, que un capitán sirve en el siguiente año baxo el mando de su teniente. Es porque la virtud de las repúblicas exige que uno haga continuo sacrificio de su persona y repugnancias al estado. Pero el honor falso ó verdadero en las monarquías no puede sufrir lo que él llama degradarse.

En los gobiernos despóticos, en que se abusa igualmente del honor, destinos y clases, hacen



diferentem ente un galopo del príncipe, ó un príncipe de un galopo.

*Tercera cuestión.* ¿Se conferirán á una misma persona los empleos civiles y militares? Es preciso unirlos en la república, y separarlos en la monarquía. En la primera sería muy peligroso formar de la profesion de las armas un estado particular, y distinto del que constituyé el ministerio civil; y en la última no habría menor peligro en revestir con ámbas funciones á un solo sugeto.

En la república no toma uno las armas mas que en calidad de defensor de las leyes y patria; y se hace soldado temporalmente, á causa de que es ciudadano. Si hubiera dos estados distintos, se le haría creer al que se persuade ser ciudadano con las armas, que no es mas que soldado.

En las monarquías no tienen los militares mas objeto que la gloria, ó á lo ménos el honor ó fortuna. Hemos de guardarnos muy bien de dar los destinos civiles á semejantes sugetos; es necesario al contrario que los refrenen los magistrados civiles; y que unas mismas personas no tengan al mismo tiempo la confianza del pueblo, y la fuerza para abusar de ella.

Véase en una nacion en que la república está oculta baxo la forma de una monarquía, quanto

se teme un estado particular de militares; y como el guerrero permanece siempre ciudadano, ó aun magistrado, á fin de que sus títulos sirvan de prendas á la patria, y que no la olvide nunca.

Esta division de magistraturas en civiles y militares, hecha por los romanos despues de la ruina de la república, no fué una cosa arbitraria; sino una consecuencia de la mudanza de la constitucion romana, y conforme con la naturaleza del gobierno monárquico: y lo que solo se empezó baxo el imperio de *Augusto*, se vieron obligados á acabarlo sus sucesores, con la mira de templar el gobierno militar.

Así, *Procopio*, concurrente de *Valente* para el imperio, no entendia nada de esto, quando al dar la dignidad de procónsul á *Hormisdas*, Príncipe de la sangre real de Persia, devolvió á esta magistratura el mando de los exércitos que en otros tiempos estaba anexo á ella; á no ser que tuviese motivos particulares. Un hombre que aspira á la soberanía, busca ménos lo que es útil á la nacion que lo que lo es á él mismo.

*Quarta cuestión.* Conviene que sean venales los empleos? No han de serlo en los estados despóticos, en los quales es necesario que los vasallos obtengan ó pierdan sus empleos en un instante de la mano del déspota.

Es conducente esta venalidad en las monarquías;



porque es causa de convertir como en un oficio de familia lo que no se querria emprender por medio de la virtud; de dirigir á cada uno hácia su obligacion, y hacer mas permanentes las clases del estado. *Suidas* dice muy bien que *Anastasio* habia formado del imperio una especie de aristocracia, al vender todas las magistraturas.

*Platon* no puede tolerar esta venalidad. « Es, » dice, como si en un navío se hiciera á uno piloto ó marinero por el dinero; Seria posible » que la regla fuese mala en qualquiera otro destino de la vida, y buena solamente para dirigir una república? » Pero *Platón* habla de una república cimentada en la virtud, y hablamos nosotros de una monarquía. Ademas en una monarquía, en la que, aun quando no fuesen venales las plazas por un reglamento público, las vendrian igualmente la indigencia y codicia de los cortesanos; proporcionará el acaso mejores súbditos que la eleccion del príncipe. Finalmente el arbitrio de lograr ascensos por medio de las riquezas, infunde y alimenta la industria, cosa de que tiene suma necesidad este gobierno.

*Quinta cuestión.* En qué gobierno se necesitan los censores? Se necesitan en una república, cuyo principio gubernativo es la virtud. Destruyen esta no solamente los delitos, sino tambien las negligencias, faltas, cierta frialdad del amor patrio

perniciosos exemplos, y semillas de corrupcion; lo que no choca con las leyes, sino que las clude; lo que no las arruina, sino que las debilita; todo ello ha de reformarse por los censores.

Está uno asombrado del castigo de aquel areopagita, que habia muerto á un gorrion que acosado de un gavilan se habia refugiado en su seno. Está uno sorprendido de que el Areópago hiciese morir á un niño que habia sacado los ojos á su páxaro. Repárese bien que no se trata allí de la condenacion de un delito, sino de un juicio de costumbres en una república fundada sobre ellas.

No son necesarios los censores en las monarquías; pues estan fundadas en el honor, cuya naturaleza es tener por censor al universo. Todo hombre que falta allí al honor, queda sugeto á las reconvençiones aun de aquellos mismos que no le tienen. Allí corromperian á los censores aquellos mismos á quienes habria de corregir la censura. Esta no seria buena contra la corrupcion de una monarquía; sino que la corrupcion de una monarquía seria mas fuerte que los censores.

Se conoce bien que no es necesaria la censura en los gobiernos despóticos. Parece que el exemplo de la China se contradice con esta regla; pero en lo sucesivo de esta obra verémos los motivos particulares de semejante establecimiento.